



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 074-2026-UNADQTC/PCO

Cusco, 23 de enero de 2026.

VISTOS:

La Solicitud registrada con Expediente N° 0107 de fecha 07 de enero de 2026, la Solicitud registrada con Expediente N° 0108 de fecha 07 de enero de 2026, Informe N° 008-2026-UNADQTC/PCO/VPA/JFA de fecha 09 de enero de 2026, Informe N° 009-2026-UNADQTC/PCO/VPA/JFA de fecha 09 de enero de 2026, Informe N° 028-2026-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 14 de enero de 2026, Informe N° 029-2026-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 14 de enero de 2026, Acta de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 03-2026-SOCCO-UNADQTC de fecha 19 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, con la denominación de Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia; en su literal j) del numeral 6.1.4 estipula que son funciones de la Comisión Organizadora: "Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuelas de Posgrado (...)";



COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, la Ley N° 30220 Ley Universitaria, en la tercera disposición complementaria final establece que, los Títulos y Grados otorgados por instituciones y escuelas de educación superior: la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, mantiene el régimen académico de gobierno y de economía establecidos por las leyes que los rigen. Tienen los deberes y derechos que confiere la presente Ley para otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los títulos de Licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, que son válidos para el ejercicio de la docencia universitaria y para la realización de estudios de maestría y doctorado, y gozan de las exoneraciones y estímulos de las universidades en los términos de la presente Ley;



Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, dispone que la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, en tanto obtenga el licenciamiento para brindar el servicio educativo superior universitario, que otorga la Superintendencia de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, continuara brindando los servicios educativos conforme a las leyes que los regían hasta antes de la dación de la Ley N° 30597, pudiendo convocar a exámenes de admisión bajo dicha normativa, utilizando la denominación que tenían antes de la vigencia de la referida Ley;

Que, los Bachilleres Manuel Adolfo Huaman Huarcaya y Josue Aldo Chavez Huaman, mediante las solicitudes con registro N° 0107 y 0108, ambas de fecha 07 de enero de 2026, manifiestan que, el día 04 de diciembre de 2025, han sustentado satisfactoriamente su tesis, cumpliendo los requisitos exigidos, por tal motivo solicitan se les confiera el Título Profesional de Licenciado en Artes Visuales, Especialidad en: Dibujo y Escultura;

Que, al respecto, con los Informes N° 008 y 009-2026-UNADQTC/PCO/VPA/JFA de fecha 09 de enero de 2026, la Jefa de la Facultad de Arte, solicita la emisión del acto resolutorio para conferir el Título Profesional de Licenciado en Artes Visuales, Especialidad en: Dibujo y Escultura, a los Bachilleres Manuel Adolfo Huaman Huarcaya y Josue Aldo Chavez Huaman, quienes realizaron satisfactoriamente la sustentación pública de su tesis;

Que, a través de los Informes N° 028 y 029-2026-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 14 de enero de 2026, el Vicepresidente Académico remite los presentes expedientes a la Presidencia de la Comisión Organizadora, para conocimiento y aprobación en Sesión de Comisión Organizadora, vía emisión de la resolución correspondiente;



Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 03-2026-SO-CCO-UNADQTC de fecha 19 de enero de 2026, emite el siguiente pronunciamiento:

ACUERDO POR UNANIMIDAD, Conferir a los Bachilleres Manuel Adolfo Huaman Huarcaya y Josue Aldo Chavez Huaman, el Título Profesional de Licenciado en Artes Visuales, Especialidad en: Dibujo y Escultura, quienes en fecha 04 de diciembre de 2025, sustentaron en Acto Académico público virtual su tesis, alcanzando ambos la nota aprobatoria de diecinueve (19) puntos, con excelencia, autorizando la emisión del presente acto resolutorio, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 547-2025-UNADQTC/PCO de fecha 29 de setiembre de 2025;



COMISIÓN ORGANIZADORA

RESUELVE:

PRIMERO. - CONFERIR A NOMBRE DE LA NACIÓN a los Bachilleres **MANUEL ADOLFO HUAMAN HUARCAYA Y JOSUE ALDO CHAVEZ HUAMAN**, el Título Profesional de Licenciado en Artes Visuales, Especialidad en: Dibujo y Escultura, quienes en fecha 04 de diciembre de 2025, sustentaron en Acto Académico público virtual, la Tesis titulada: **"LA SANTIDAD DOMINICA EN EL PERU DESDE LA VISION DE SU FUNDADOR"**, alcanzando los siguientes calificativos:

- **MANUEL ADOLFO HUAMAN HUARCAYA: Diecinueve (19) puntos, con excelencia.**
- **JOSUE ALDO CHAVEZ HUAMAN: Diecinueve (19) puntos, con excelencia.**

SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los Bachilleres **MANUEL ADOLFO HUAMAN HUARCAYA, JOSUE ALDO CHAVEZ HUAMAN** y demás dependencias académicas para su conocimiento y fines.

TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Victor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION, FACULTAD DE EDUCACION, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, INTERESADOS, ARCHIVO.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.



Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito